COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO Nº 24/2024

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES, MATERIALES ELÉCTRICOS Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA - BACO

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **TCNEL DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ,** con **C.I. Nº 3.184.572**, en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea y la **CAP JM BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS**, con **C.I. Nº 2.301.236**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra, la Señora **KARINA ELIZABETH MEDINA YANHO,** con **C.I. N° 2.101.911**, quien concurre en representación de la firma **SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I., con RUC Nº 80048136-4,** en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, con domicilio en Avda. Pinedo esquina Sarmiento - Concepción, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato Abierto de **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES, MATERIALES ELÉCTRICOS Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA - BACO"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2024; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Cláusula Primera: Objeto.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura de la **Contratación Directa Nº 03/2024 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES, MATERIALES ELÉCTRICOS Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA - BACO",** con **ID N° 437177**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

2. **Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.**

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:

a) Contrato; ----------
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
c) Los datos cargados en el SICP (reporte); ----------
d) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;
e) La Orden Particular Nº 54 de fecha 06 de febrero de 2024, emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; ----------
g) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante; ----------
h) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios. ----------

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331.240.498 - Concepción - Py.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. **<u>Cláusula Tercera</u>: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **437177**. ----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs
2024	1	1	49	399	10	1	99	50.105.294
2024	1	1	49	343	10	1	99	20.000.000
TOTAL								**70.105.294**

4. **<u>Cláusula Cuarta</u>: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa FAP Nº 02/2024 **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES, MATERIALES ELÉCTRICOS Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA - BACO"**, con **ID N° 437177**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 4 "Comando de la Fuerza Aérea". La Adjudicación fue realizada según Orden Particular FAP N° 54, de fecha 06 de febrero de 2024.----------

5. **<u>Cláusula Quinta</u>: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

LOTE Nº 1: Artículos de Ferretería								
OFERENTES:					**SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.**			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Hilo para desmalezadora Nº 100 x rollo de 20 mts	Unidad	Unidad	1	ARALI	BRASIL	63.500	63.500

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331.240.498 - Concepción - Py.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

2	Hilo para desmalezadora Nº 300 x rollo de 20 mts	Unidad	Unidad	1	ARALI	BRASIL	70.000	70.000
3	Cerradura para puerta de madera	Unidad	Unidad	1	SOPRANO	BRASIL	60.000	60.000
4	Tornillo de 1" 1/2 con tarugo	Unidad	Unidad	1	CHINO	BRASIL	1.400	1.400
5	Asfalto liquido en balde de 18 lts	Unidad	Balde	1	INALEX	NACIONAL	119.500	119.500
6	Bolsas de Cal hidratada de 20kls	Unidad	Bolsa	1	CONCENTRIX	NACIONAL	23.800	23.800
7	Cemento portland, por bolsa de 50 kls	Unidad	Bolsa	1	VALLEMI	NACIONAL	52.950	52.950
8	Terminal para cable de 1 en paquete de 50 unidades	Unidad	Paquete	1	TIGRE	BRASIL	36.750	36.750
9	Terminal para cable de 2 en paquete de 50 unidades	Unidad	Paquete	1	TIGRE	BRASIL	38.750	38.750
10	Terminal para cable de 4 en paquete de 50 unidades	Unidad	Paquete	1	TIGRE	BRASIL	43.850	43.850
11	Terminal para cable de 6 en paquete de 50 unidades	Unidad	Paquete	1	TIGRE	BRASIL	48.000	48.000
12	Adhesivo instantáneo	Unidad	Unidad	1	TIGRE	BRASIL	23.750	23.750
13	Lija nº 80 en paquete de 10 unidades	Unidad	Paquete	1	NORTON	BRASIL	41.650	41.650
14	Lija nº 120 en paquete de 10 unidades	Unidad	Paquete	1	NORTON	BRASIL	42.850	42.850
15	Lija nº 200 en paquete de 10 unidades	Unidad	Paquete	1	NORTON	BRASIL	39.300	39.300
16	Lija nº 220 en paquete de 10 unidades	Unidad	Paquete	1	NORTON	BRASIL	39.300	39.300
17	Lija nº 400 en paquete de 10 unidades	Unidad	Paquete	1	NORTON	BRASIL	39.300	39.300
18	Cinta separadora de 1"	Unidad	Unidad	1	IDEN	NACIONAL	11.500	11.500
19	Auricular supresor de ruidos	Unidad	Unidad	1	ROMA	BRASIL	24.350	24.350
20	Pegamento para calzado	Unidad	Unidad	1	UNIFLEX	NACIONAL	15.000	15.000
21	Conexion externa de inodoro	Unidad	Unidad	1	DRIAN	NACIONAL	15.700	15.700
22	Conexión de plástico flexible	Unidad	Unidad	1	IDEN	NACIONAL	13.500	13.500
23	Cinta de amarre plástico (chico) x 100 unidades	Unidad	Paquete	1	MEIKON	BRASIL	34.450	34.450
24	Cinta de amarre plástico (mediano) x 100 unidades	Unidad	Paquete	1	MEIKON	BRASIL	38.250	38.250
25	Cinta de amarre plástico (grande) x 100 unidades	Unidad	Paquete	1	MEIKON	BRASIL	51.000	51.000
26	Escalera metalica doble mediano	Unidad	Unidad	1	NACIONAL	BRASIL	256.800	256.800
27	Pala ancha	Unidad	Unidad	1	NACIONAL	BRASIL	96.450	96.450
Precio Total								**1.341.650**

MONTO MINIMO:	**25.052.647**
MONTO MAXIMO:	**50.105.294**

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331.240.498 - Concepción - Py.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

LOTE Nº 2: MATERIALES ELÉCTRICOS								
OFERENTES:					SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Zocalo para fluorescente. con rotor para tubos fluorescente, con casquillo TIPO G-13, con contactos de bronce de probada elasticidad y rotor de seguridad que evita la caída accidental del tubo.	Unidad	Unidad	1	PHILIPS	TAILANDES	5.850	5.850
2	Kit de luz de emergencia eléctrico de fluorescente de 20 watts, con tubo largo de fluorescente, armado y funcionando, con base metálico autosoportable, accesorios. Con batería de 12 volt recargable	Unidad	Unidad	1	ELEKTRON	NACIONAL	92.950	92.950
3	Capacitor de 2,5 MF	Unidad	Unidad	1	VCP	NACIONAL	6.700	6.700
4	Reactor externo vapor mercurio s/ base de 400 HPIT	Unidad	Unidad	1	CITRAL	NACIONAL	182.000	182.000
5	Resistencia para ducha lorenzetti	Unidad	Unidad	1	LORENZETTI	BRASIL	25.100	25.100
6	Llave de luz con punto y toma	Unidad	Unidad	1	ELEKTRON	NACIONAL	14.550	14.550
7	Enchufe triple color blanco, de plástico para todo tipo de conexión	Unidad	Unidad	1	ELEKTRON	NACIONAL	7.000	7.000
8	Fotocelula con base	Unidad	Unidad	1	ELEKTRON	NACIONAL	43.500	43.500
9	Portafoco de porcelana para foco de rosca grande	Unidad	Unidad	1	ELEKTRON	NACIONAL	11.500	11.500
10	Reactor externo vapor mercurio s/ base	Unidad	Unidad	1	ELEKTRON	NACIONAL	172.100	172.100
11	Cinta de amarre de plástico para conductor eléctrico paquetes por 50 unidades	Unidad	Unidad	1	MEIKON	BRASIL	34.850	34.850
12	Aislador para pimentón	Unidad	Unidad	1	TYPICAL	CHINO	5.350	5.350
13	Aislador de porcelana	Unidad	Unidad	1	ECOVILLE	JAPONES	4.500	4.500
14	Tubo para empalme de 30 ml	Unidad	Unidad	1	TIGRE	BRASIL	15.850	15.850
15	Portafoco de porcelana rosca chica	Unidad	Unidad	1	ELEKTRON	NACIONAL	7.500	7.500
16	Llave de 2 punto y toma x unidad	Unidad	Unidad	1	ELEKTRON	NACIONAL	15.300	15.300
17	Llave de un punto y toma x unidad	Unidad	Unidad	1	ELEKTRON	NACIONAL	12.150	12.150
18	Llave termomagnetica de 15 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para riel DIN	Unidad	Unidad	1	SICA	ARGENTINA	18.550	18.550

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331.240.498 - Concepción - Py.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

19	Llave termomagnetica de 20 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para ríel DIN	Unidad	Unidad	1	SICA	ARGENTINA	20.700	20.700
20	Llave termomagnetica de 30 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para ríel DIN	Unidad	Unidad	1	SICA	ARGENTINA	27.000	27.000
21	Llave termo magnético de 1x25 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para ríel DIN	Unidad	Unidad	1	SICA	ARGENTINA	22.400	22.400
22	Llave termo magnético de 1x30 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para ríel DIN	Unidad	Unidad	1	SICA	ARGENTINA	23.550	23.550
23	Prolongador de 100mts	Unidad	Unidad	1	SATE	CHINO	343.000	343.000
24	Caja tablero electrico de Plástico: 12 módulos de embutir para llave térmica DIN (riel): en ABC blanco con retardador de llamas, policarbonato fumé con protector UV y mejorador de impacto. H: 164mm, l: 285mm y p: 105mm.	Unidad	Unidad	1	BRUM	BRASIL	55.550	55.550
25	Caja tablero electrico rectangular de metal	Unidad	Unidad	1	BRUM	BRASIL	3.700	3.700
26	Caja tablero electrico circular de metal	Unidad	Unidad	1	BRUM	BRASIL	3.700	3.700
27	Zapatillas para PC, como minimo con 5 enchufes universales. Tecla de on/off individuales. Preset de sobrecarga. Voltimetro de entrada. 2000 watt de potencia x 13 amperios, con puesta a tierra de 2 metros como minimo	Unidad	Unidad	1	SUDMERIS	NACIONAL	39.850	39.850
28	Trampas para insectos: potencia minima de 300 W de potencia, tensión 220 V, con tres o más tubos o filamentos ultravioletas	Unidad	Unidad	1	XZONE	NACIONAL	152.350	152.350
29	Bateria para camioneta de 95 Amp 12 volt.	Unidad	Unidad	1	VARTA	BRASIL	690.000	690.000
Precio Total								**2.057.100**

MONTO MINIMO:	**10.000.000**
MONTO MAXIMO:	**20.000.000**

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331.240.498 - Concepción - Py.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

El monto total adjudicado a la empresa **SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I., con RUC Nº 80048136-4**, conforme se detalla:

Monto máximo: Gs. 70.105.294 (Guaraníes setenta millones ciento cinco mil doscientos noventa y cuatro). ----------

Monto mínimo: Gs. 35.052.647 (Guaraníes treinta y cinco millones cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y siete). ----------

6. <u>Cláusula Sexta</u>: Condiciones de Pago.

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante. ----------

6.3 De la factura se deducirán: ----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA; ----------
- El 3% del Impuesto a la Renta; ----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03. ---------

6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Oficina de la Unidad/es Responsable/es.-

6.5 El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor. ----------

6.6 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación. ----------

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331.240.498 - Concepción - Py.

7. **<u>Cláusula Séptima:</u> Descripción de los Bienes y/o servicios.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS

LOTE Nº 1 Artículos de Ferretería				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**
1	Hilo para desmalezadora Nº 100 x rollo de 20 mts	Unidad	Unidad	1
2	Hilo para desmalezadora Nº 300 x rollo de 20 mts	Unidad	Unidad	1
3	Cerradura para puerta de madera	Unidad	Unidad	1
4	Tornillo de 1" 1/2 con tarugo	Unidad	Unidad	1
5	Asfalto liquido en balde de 18 lts	Unidad	Balde	1
6	Bolsas de Cal hidratada de 20kls	Unidad	Bolsa	1
7	Cemento portland, por bolsa de 50 kls	Unidad	Bolsa	1
8	Terminal para cable de 1 en paquete de 50 unidades	Unidad	Paquete	1
9	Terminal para cable de 2 en paquete de 50 unidades	Unidad	Paquete	1
10	Terminal para cable de 4 en paquete de 50 unidades	Unidad	Paquete	1
11	Terminal para cable de 6 en paquete de 50 unidades	Unidad	Paquete	1
12	Adhesivo instantáneo	Unidad	Unidad	1
13	Lija nº 80 en paquete de 10 unidades	Unidad	Paquete	1
14	Lija nº 120 en paquete de 10 unidades	Unidad	Paquete	1
15	Lija nº 200 en paquete de 10 unidades	Unidad	Paquete	1
16	Lija nº 220 en paquete de 10 unidades	Unidad	Paquete	1
17	Lija nº 400 en paquete de 10 unidades	Unidad	Paquete	1
18	Cinta separadora de 1"	Unidad	Unidad	1
19	Auricular supresor de ruidos	Unidad	Unidad	1
20	Pegamento para calzado	Unidad	Unidad	1
21	Conexion externa de inodoro	Unidad	Unidad	1
22	Conexión de plástico flexible	Unidad	Unidad	1
23	Cinta de amarre plástico (chico) x 100 unidades	Unidad	Paquete	1
24	Cinta de amarre plástico (mediano) x 100 unidades	Unidad	Paquete	1
25	Cinta de amarre plástico (grande) x 100 unidades	Unidad	Paquete	1
26	Escalera metalica doble mediano	Unidad	Unidad	1
27	Pala ancha	Unidad	Unidad	1

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel: 0331.240.498 - Concepción - Py.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

LOTE Nº 2 Materiales Eléctricos				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**
1	Zocalo para fluorescente: con rotor para tubos fluorescente, con casquillo TIPO G-13, con contactos de bronce de probada elasticidad y rotor de seguridad que evita la caída accidental del tubo.	Unidad	Unidad	1
2	Kit de luz de emergencia eléctrico de fluorescente de 20 watts, con tubo largo de fluorescente, armado y funcionando, con base metálico autosoportable, accesorios. Con batería de 12 volt recargable - Conforme plantilla SICP	Unidad	Unidad	1
3	Capacitor de 2,5 MF	Unidad	Unidad	1
4	Reactor externo vapor mercurio s/ base de 400 HPIT	Unidad	Unidad	1
5	Resistencia para ducha lorenzetti	Unidad	Unidad	1
6	Llave de luz con punto y toma	Unidad	Unidad	1
7	Enchufe triple color blanco, de plástico para todo tipo de conexión	Unidad	Unidad	1
8	Fotocelula con base	Unidad	Unidad	1
9	Portafoco de porcelana para foco de rosca grande	Unidad	Unidad	1
10	Reactor externo vapor mercurio s/ base	Unidad	Unidad	1
11	Cinta de amarre de plástico para conductor eléctrico paquetes por 50 unidades	Unidad	Unidad	1
12	Aislador para pimentón	Unidad	Unidad	1
13	Aislador de porcelana	Unidad	Unidad	1
14	Tubo para empalme de 35 ml	Unidad	Unidad	1
15	Portafoco de porcelana rosca chica	Unidad	Unidad	1
16	Llave de 2 punto y toma x unidad	Unidad	Unidad	1
17	Llave de un punto y toma x unidad	Unidad	Unidad	1
18	Llave termomagnetica de 15 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para riel DIN	Unidad	Unidad	1
19	Llave termomagnetica de 20 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para riel DIN	Unidad	Unidad	1
20	Llave termomagnetica de 30 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para riel DIN	Unidad	Unidad	1
21	Llave termo magnético de 1x25 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente	Unidad	Unidad	1

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AÉREA ASESOR JURIDICO C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AÉREA CENTRO FINANCIERO Nº 4 DIRECCIÓN

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331.240.498 - Concepción - Py.

	al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para ríel DIN			
22	Llave termo magnético de 1x30 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para ríel DIN	Unidad	Unidad	1
23	Prolongador de 100mts	Unidad	Unidad	1
24	Caja tablero electrico de Plástico: 12 módulos de embutir para llave térmica DIN (riel): en ABC blanco con retardador de llamas, policarbonato fumé con protector UV y mejorador de impacto. H: 164mm, l: 285mm y p: 105mm.	Unidad	Unidad	1
25	Caja tablero eléctrico rectangular de metal	Unidad	Unidad	1
26	Caja tablero electrico circular de metal	Unidad	Unidad	1
27	Zapatillas para PC, como mínimo con 5 enchufes universales. Tecla de on/off individuales. Preset de sobrecarga. Voltímetro de entrada. 2000 watt de potencia x 13 amperios, con puesta a tierra de 2 metros como mínimo	Unidad	Unidad	1
28	Trampas para insectos: potencia mínima de 300 W de potencia, tensión 220 V, con tres o más tubos o filamentos ultravioletas	Unidad	Unidad	1
29	Batería para camioneta de 95 Amp 12 volt.	Unidad	Unidad	1

8. <u>Cláusula Octava</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

8.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada a partir de la firma del contrato, por parte de Departamento de Administración y Finanzas de la Unidad/es Responsable/es, DAF 311-IBA. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra y/o Servicio, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada al Proveedor. --

8.2 La provisión de los bienes y/o servicios adjudicados se realizará previa coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas de la Unidad/es Responsable/es, DAF 311-IBA, en los Depósitos de cada unidad/es responsable/es, Base Aérea de Concepción, sito en Ruta Coronel Franco Km 5 - Concepción - Paraguay, en el horario de 07:00 a 11:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completada por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción. ----------

8.3 **Dirección de Entrega:** Base Aérea de Concepción - Fuerza Aérea, sito en Ruta Coronel Franco Km 5 - Concepción – Paraguay.----------

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331.240.498 - Concepción - Py

8.4 **El plazo de entrega de los bienes y/o servicios serán a más tardar dentro de 3 (tres) días hábiles** de recepcionada la respectiva orden de compra y/o servicio por parte del PROVEEDOR. ----------

8.5 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Contractuales, establecidas en el presente PBC. ----------

8.6 El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. ----------

8.7 **El Comité de Recepción de bienes y/o servicios,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes y/o servicios al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes y/o servicios adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición. -------

8.8 En caso de rechazo de los bienes y/o servicios, el plazo para la reposición de los mismos será de 2 (dos) días corridos, una vez rechazada la recepción de los mismos, debiendo hacer constar en un acta el procedimiento realizado. ----------

9. <u>Clausula Novena: Administración del Contrato.</u>

La administración del presente Contrato estará a cargo del Departamento de Administración y Finanzas de la Fuerza Aérea Paraguaya. ----------

10. <u>Cláusula Décima: Idioma.</u>

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español. ----------

11. <u>Cláusula Decimoprimera: Vigencia del Contrato.</u>

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre del 2024. ----------

12. <u>Cláusula Decimosegunda: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.</u>

a. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento)

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331.240.498 - Concepción - Py

del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. -------

b. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo. ----------

c. La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato. ----------

d. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03. ----------

e. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato. ------

13. <u>Cláusula Decimotercera:</u> Multas.

a. El valor de las multas será: 0,10% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. ----------

b. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. --

c. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

14. <u>Cláusula Décimocuarta</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante. ----------

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS F.A. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331.240.498 - Concepción - Py.

15. <u>Cláusula Decimoquinta</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas. ----------

16. <u>Cláusula Decimosexta</u>: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas: ----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales; ----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes; ----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato; ----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor; -------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución. ----------

17. <u>Cláusula Decimoséptima</u>: Rescisión de Contrato.

a. La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos: -------

   a. Por incumplimiento del Proveedor; ----------

   b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

   c. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; ----------

   d. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato; ----------

e. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y; ----------

f. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza. ----------

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331 240 498 - Concepción - Py.

b. La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales. ----------

18. <u>Cláusula Decimoctava</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él. ----------

19. <u>Cláusula Decimonovena</u>: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante. ----------

20. <u>Cláusula Vigésima</u>: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

21. <u>Cláusula Vigesimoprimera</u>: Terminación por Mutuo Acuerdo.

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03. ----------

c. Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

   a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas. ----------

   b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor. ----------

   c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado. ----------

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION — COMANDO DE LA FUERZA AÉREA — ASESOR JURIDICO — C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION — COMANDO DE LA FUERZA AÉREA — C.F. Nº 4

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331.240.498 - Concepción - Py

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03. ----------

22. <u>Cláusula Vigesimosegunda</u>: Prórroga de los Plazos.

a. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato. ----------

b. Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas. ----------

23. <u>Cláusula Vigesimotercera</u>: Fuerza Mayor.

a. El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor. ----------

b. Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga. ----------

c. Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente. ----------

24. <u>Cláusula Vigesimocuarta</u>: Notificaciones.

a. Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.
RUC: 80048136-4
Tel. 0331.240.498 - Concepción - Py

indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción. ----------

b. Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.

25. <u>Cláusula Vigesimoquinta</u>: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.

26. <u>Cláusula Vigesimosexta:</u> Solución de Controversias.

a. Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. ----------

b. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. ----------

c. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

d. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

27. <u>Cláusula Vigesimoséptima</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DEL PARAGUAY
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA NACIONAL
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DEL PARAGUAY
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA NACIONAL
CENTRO FINANCIERO Nº 4

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C
RUC: 80048136-4
031.240.498 - Concepción - Py

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Marzo de 2024. --

.....
KARINA ELIZABETH MEDINA YANHO
REPRESENTANTE LEGAL
SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.

.....
TELLY ELENO VEGA NUÑEZ
TCNEL DCEM – DIRECTOR del CF N° 4

.....
BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM - ASESORA JURÍDICA CF Nº 4

SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I
RUC: 80048136-4
Tel. 0331.240.498 - Concepción - Py